



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
9 de septiembre de 2005

Español
Original: Inglés



Séptima Reunión de la Conferencia de las Partes en el
Convenio de Convenio de Viena para la Protección de
la Capa de Ozono

17ª Reunión de las Partes en el
Protocolo de Montreal relativo a
las sustancias que agotan la capa de ozono

Dakar, 12 a 16 de diciembre de 2005

**Programa provisional anotado de la séptima reunión de la
Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 17ª Reunión de
las Partes en el Protocolo de Montreal**

I. Serie de sesiones preparatorias (12 a 14 de diciembre de 2005)

1. Apertura de la serie de sesiones preparatorias

1. Se prevé que la serie de sesiones preparatorias conjuntas de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal será declarada abierta por los copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta el 12 de diciembre a las 10.00 horas en la sala de congresos del Hotel Méridien de Dakar. La inscripción de los participantes comenzará a las 08.00 horas del mismo día. Se alienta a los participantes a que se inscriban con considerable antelación a la reunión a través del sitio de la Secretaría en la Web (www.unep.org/ozone/). En relación con este tema del programa formularán declaraciones un representante del Gobierno del Senegal y el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

2. Cuestiones de organización:

a) Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias

2. Las Partes tendrán ante sí, para su aprobación, el programa provisional que figura en el documento UNEP/OzL.Conv.7/1–UNEP/OzL.Pro.17/1. El Sr. Tom Land (Estados Unidos de América) y el Sr. David Okioga (Kenya) copresidirán la reunión.

b) Organización de los trabajos

3. Las Partes tal vez deseen desarrollar su labor en sesiones plenarias y elaborar un calendario específicamente para los trabajos que figuran en el programa.

K0582740(S) 290905 141005

3. Examen de las cuestiones derivadas del Convenio de Viena y, conjuntamente, del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal

a) Estado de la ratificación del Convenio de Viena, del Protocolo de Montreal y de las enmiendas al Protocolo de Montreal

4. La reunión examinará el estado de ratificación del Convenio, del Protocolo y de sus enmiendas. Se ha preparado, para su examen por las Partes, un proyecto de decisión para dejar constancia del estado de las ratificaciones en el momento de la celebración de la reunión, que figura como proyecto de decisión provisional AA en el capítulo III del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3.

b) Presentación y examen del informe remitido por la sexta reunión de los administradores de investigaciones sobre el ozono a las Partes en el Convenio de Viena (UNEP.OzL.Conv.7/6)

5. Las Partes examinarán la labor y las recomendaciones dimanadas de la sexta reunión de los administradores de investigaciones sobre el ozono, que se celebró en Viena del 19 al 21 de septiembre de 2005.

c) Informes financieros y presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (UNEP/OzL.Conv.7/4 y 5 y UNEP/OzL.Pro.17/4 y 5)

6. Se prevé que, en relación con este tema del programa, las Partes establezcan un comité de presupuesto encargado de deliberar sobre los presupuestos de la Secretaría y recomendar medidas al respecto. La Secretaría, que presta servicios tanto al Convenio de Viena como al Protocolo de Montreal, ha contado tradicionalmente con presupuestos separados con algunas partidas presupuestarias compartidas. El presupuesto del Protocolo de Montreal se examina anualmente, en tanto que el presupuesto del Convenio de Viena sólo se examina los años en que se reúne la Conferencia de las Partes en el Convenio, como ocurre este año.

d) Informe de la Secretaría del Ozono sobre el Fondo Fiduciario para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena y disposiciones institucionales, conforme a la decisión VI/2 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

7. En su sexta reunión, celebrada en 2002, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena pidió que se estableciera un fondo extrapresupuestario para recibir contribuciones voluntarias con el fin de financiar actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena en los países en desarrollo y los países con economías en transición. La Secretaría proporcionará a las Partes una descripción del funcionamiento del fondo hasta la fecha. En cumplimiento de la decisión VI/2 de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, la Secretaría presentará también una propuesta sobre las disposiciones institucionales para la toma de decisiones sobre la asignación de los fondos recibidos. Las Partes tal vez deseen examinar dicho informe y dar las orientaciones adicionales que consideren apropiadas.

4. Debate sobre cuestiones relacionadas con el Protocolo de Montreal

a) Propuestas de exenciones para usos esenciales para los años 2006 y 2007

8. En la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, los delegados escucharon una presentación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre su examen inicial de las propuestas de exenciones para usos esenciales presentadas por las Partes. En el debate que siguió se propusieron dos proyectos de decisión y se convino en que dichos proyectos se remitiría a las Partes en su 17ª Reunión, para su consideración. Los proyectos de decisión del Grupo de Trabajo de composición abierta figuran como proyectos de decisión A y B en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3.

b) Examen de las cuestiones relacionadas con el metilbromuro

i) Presentación y examen del informe suplementario del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro para 2005, incluidas las propuestas de exenciones para usos críticos presentadas por las Partes para 2006 y 2007

9. Conforme a los procedimientos acordados por las Partes en el Protocolo de Montreal en su segunda Reunión Extraordinaria, el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro se reunió por

segunda vez para examinar toda la información disponible y preparar sus recomendaciones sobre las propuestas de exenciones para usos críticos. La presentación del Comité incluirá sus recomendaciones para facilitar a las Partes la tarea de llegar a una conclusión sobre las propuestas de exenciones para usos críticos pendientes.

ii) Examen del manual sobre propuestas de exenciones para usos críticos, incluidos los supuestos habituales que se propone utilizar en futuros exámenes de los usos críticos (véase asimismo el párrafo 113 y el párrafo 2 del anexo I del informe de la 16ª Reunión de las Partes)

10. De conformidad con lo decidido por las Partes en su 16ª Reunión y teniendo en cuenta las observaciones presentadas por las Partes y conforme a los resultados de los debates sostenidos en la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro está preparando, para su examen y adopción por las Partes, un nuevo proyecto de manual sobre propuestas para usos críticos. Se prevé que el proyecto de manual incluya los supuestos habituales que el Comité propone utilizar para evaluar las futuras propuestas de exenciones para usos críticos.

iii) Exenciones plurianuales para el uso del metilbromuro

11. En sus Reuniones 15ª y 16ª, las Partes examinaron la cuestión de acordar criterios para la aprobación de exenciones plurianuales para el metilbromuro. En su 16ª Reunión, las Partes decidieron que elaborarían, en la medida de lo posible, en la 17ª Reunión de las Partes, un marco para la prórroga de una exención para usos críticos por más de un año. En su 25ª reunión, el Grupo de Trabajo de composición abierta examinó una propuesta de los Estados Unidos de América sobre esa cuestión y acordó que se examinara de nuevo en la 17ª Reunión de las Partes. La propuesta figura como proyecto de decisión K en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3.

iv) Usos analíticos y de laboratorio del metilbromuro

12. En la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta la Comunidad Europea presentó una propuesta por la que la exención existente para usos analíticos y de laboratorio se ampliaría al metilbromuro. Las Partes acordaron remitir la propuesta para su examen a la 17ª Reunión de las Partes. La propuesta figura como proyecto de decisión F en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3.

v) Recuperación, reciclado y eliminación del metilbromuro utilizado en la fumigación de espacios

13. En la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta Nueva Zelandia presentó una propuesta sobre recuperación, reciclado y eliminación del metilbromuro utilizado en la fumigación de espacios. En esa ocasión se decidió remitir el proyecto de decisión a la 17ª Reunión de las Partes para su consideración. La propuesta figura como proyecto de decisión G en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3.

c) Reposición del Fondo Multilateral

i) Presentación y examen del Informe Suplementario del grupo de tareas sobre la reposición, del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

14. En la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes examinaron el informe inicial del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la reposición del Fondo Multilateral para los años 2006 y 2008 y acordaron pedir a su grupo de tareas sobre la reposición que preparase algunos análisis adicionales para ayudar a llevar adelante las deliberaciones de las Partes sobre esa cuestión. En relación con este tema del programa, se prevé que las Partes oigan la presentación del grupo de tareas sobre la reposición, deliberen sobre ella y examinen el proceso que deseen utilizar para llegar a un consenso sobre la cuestión de la reposición.

ii) Mecanismo de tipos de cambio fijos para la reposición del Fondo Multilateral

15. En la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta el Reino Unido presentó una propuesta sobre la utilización de un mecanismo de tipos de cambio fijos para las reposiciones del Fondo Multilateral. En sus deliberaciones sobre esa cuestión, el Grupo de Trabajo de composición abierta acordó remitir la propuesta a la 17ª Reunión de las Partes para su consideración. La propuesta figura como proyecto de decisión H en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3.

d) Agentes de proceso

16. En el párrafo 3 de la decisión XV/7 se pidió al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que examinara las propuestas de los países y formulara anualmente recomendaciones sobre los usos que podrían añadirse al cuadro A de la decisión X/14, o eliminarse de éste. En la decisión XV/7 se pidió también que determinadas aplicaciones se considerasen usos de sustancias controladas como agentes de procesos para 2004 y 2005 únicamente, en espera de que el Grupo de Examen Tecnológica y Económica los volviera a examinar el año en curso, y de un nuevo examen de la situación de esos usos por las Partes en su 17ª Reunión. En la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes examinaron los informes del Grupo de Examen Tecnológica y Económica sobre dichas cuestiones y, tras los debates, se distribuyó un proyecto de decisión, que figura como proyecto de decisión D en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3. Se prevé que las Partes examinen dicha propuesta u otras propuestas relativas a la cuestión de los agentes de proceso.

e) Examen del informe suplementario resultante de las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre las medidas necesarias para hacer frente al agotamiento de la capa de ozono tratados en el Informe conjunto de evaluación especial del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático

17. En la decisión XIV/10, las Partes pidieron al Grupo de Evaluación Tecnológica y Científica que colaborase con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) en la preparación de un informe integrado sobre la relación entre las actividades para proteger la capa de ozono estratosférico y las actividades para salvaguardar el sistema climático mundial, y que remitiera dicho informe al Grupo de Trabajo de composición abierta para su examen, dado que guardaba relación con las medidas necesarias para hacer frente al agotamiento de la capa de ozono. En la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes examinaron el informe y acordaron pedir al grupo conjunto del GETE y el IPCC que preparase un informe suplementario en el que se explicaran en mayor grado los efectos de algunos productos en relación con el ozono. Dicho informe se está completando. Las Partes tal vez deseen examinar las conclusiones de los informes.

f) Prevención del comercio ilícito en sustancias que agotan el ozono

18. En la decisión XVI/33 se pidió a la Secretaría, entre otras cosas, que elaborara un proyecto de mandato para un estudio sobre la viabilidad de la elaboración de un sistema de vigilancia del comercio de sustancias que agotan el ozono y determinara el costo de dicho sistema y que convocara, con sujeción a la disponibilidad de fondos, un curso práctico de expertos de las Partes para determinar esferas concretas y un marco conceptual de cooperación para combatir el comercio ilícito. En la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes establecieron un subgrupo encargado de examinar los resultados del curso práctico de expertos y el proyecto de mandato preparado por la Secretaría. El subgrupo acordó remitir un proyecto de propuesta, que figura como proyecto de decisión I en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3, a la 17ª Reunión de las Partes para su consideración, y pedir a las Partes que comunicaran las observaciones que estimaran oportunas al respecto a la Secretaría antes del 15 de septiembre. En relación con este tema del programa, las Partes tal vez deseen examinar los documentos correspondientes (que incluyen, en el documento UNEP/OzL.Pro.17/INF/3, una nota aclaratoria de la Comunidad Europea) y abordar la cuestión como estimen pertinente.

g) Repercusiones técnicas y financieras de la destrucción ambientalmente racional de las sustancias que agotan el ozono

19. En la decisión XVI/15 se solicitó una nueva evaluación de las tecnologías de destrucción calificadas como incipientes en 2002, a fin de determinar si desde entonces se habían desarrollado suficiente como para examinar su inclusión en la lista de tecnologías de destrucción aprobadas por las Partes. En la 25ª reunión el Grupo de Trabajo de composición abierta, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica informó a las Partes de que ninguna de esas tecnologías se había desarrollado en tal grado que justificase su inclusión en la lista de tecnologías de destrucción aprobadas. Durante el debate sobre ese tema del programa en el Grupo de Trabajo, Colombia elaboró una propuesta relativa a la destrucción ambientalmente racional de las sustancias que agotan el ozono y el Grupo de Trabajo acordó transmitirla a las Partes en su 17ª Reunión a fin de que se examinara más a fondo. La propuesta figura como proyecto de decisión C en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3.

h) Cuestiones administrativas relativas al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

20. En su informe sobre la marcha de los trabajos correspondiente a 2004 y en su presentación con ocasión de la 16ª Reunión de las Partes, el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica propuso, entre otras cosas, la sustitución de los copresidentes de algunos de sus comités de opciones técnicas. Lamentablemente, las Partes no dispusieron de tiempo suficiente en esa Reunión para preparar ni tampoco considerar una decisión sobre ese asunto. La cuestión de los nuevos copresidentes se examinó de nuevo en la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y se presentaron algunas candidaturas a vicepresidentes del Comité de Opciones Técnicas sobre el Metilbromuro. Con objeto de respaldar a las Partes en su deseo de adoptar medidas sobre esa cuestión, se ha incluido un proyecto de decisión provisional BB en el capítulo III del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3.

i) Usos analíticos y de laboratorio del tetracloruro de carbono

21. En la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes debatieron una propuesta presentada por Chile relativa a los usos analíticos y de laboratorio del tetracloruro de carbono y acordaron que la propuesta, que figura como proyecto de decisión E en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3, se remitiera a la 17ª Reunión de las Partes para continuar su consideración.

j) Fechas propuestas para las futuras reuniones relacionadas con el Protocolo de Montreal

22. En la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes debatieron una propuesta presentada por la Comunidad Europea relativa a las fechas para las futuras reuniones relacionadas con el Protocolo y acordaron que la propuesta, que figura como proyecto de decisión J en el capítulo I del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3, se remitiera a la 17ª reunión de las Partes para continuar su examen.

k) Directrices para la declaración de intereses destinadas a grupos tales como el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas

23. En la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, las Partes debatieron un documento oficioso del Canadá sobre directrices para la declaración de conflictos de intereses en grupos tales como el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas. En esa ocasión se acordó que el Canadá reuniría observaciones de las Partes sobre el documento oficioso y prepararía una nueva propuesta para su examen por las Partes. La propuesta se transmitirá a las Partes tan pronto como se presente a la Secretaría.

l) Examen de la composición de los órganos del Protocolo en 2006

i) Miembros del Comité de Aplicación

24. En la 17ª Reunión de las Partes se examinará la composición del Comité de Aplicación. De conformidad con el procedimiento relativo al incumplimiento adoptado por las Partes, el Comité de Aplicación consta de 10 Partes elegidas por un período de dos años sobre la base de la distribución geográfica equitativa. Las Partes salientes se podrán reelegir por un período consecutivo. En el capítulo III del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3 se ha incluido un proyecto de decisión provisional CC sobre este tema.

ii) Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral

25. En la 17ª Reunión de las Partes se examinará la composición del Comité Ejecutivo. De conformidad con el mandato del Comité Ejecutivo aprobado por las Partes en su cuarta Reunión, el Comité Ejecutivo consta de 14 miembros, 7 del grupo de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 del Protocolo de Montreal, y 7 del grupo de las Partes que no operan al amparo de ese artículo. Cada uno de los grupos elige a sus representantes en el Comité Ejecutivo y posteriormente la Reunión de las Partes los aprueba oficialmente. El grupo de las Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 tal vez desee elegir a los miembros que las representarán en el Comité Ejecutivo en 2006, así como al Presidente del Comité durante ese año. El grupo de las Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 tal vez desee elegir sus siete representantes en el Comité y el Vicepresidente durante 2006. La 17ª Reunión de las Partes tal vez desee aprobar la elección de los nuevos representantes y tomar nota de la elección del Presidente y el Vicepresidente para 2006. En el capítulo III del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3 se ha incluido el proyecto de decisión provisional DD sobre ese tema.

iii) Copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta

26 De conformidad con la decisión XVI/41 de la 16ª Reunión de las Partes, el Sr. Tom Land (Estados Unidos de América) y el Sr. David Okioga (Kenya) han ejercido como copresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta del Protocolo de Montreal en 2005. La 17ª Reunión de las Partes tal vez desee considerar el candidato a la presidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2006. En el capítulo III del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3 se ha incluido un proyecto de decisión EE sobre este tema.

m) Cuestiones relativas al cumplimiento y a la presentación de informes examinadas por el Comité de Aplicación

27. En relación con ese tema del programa, el Presidente del Comité informará acerca de las cuestiones examinadas en la 35ª reunión. Se prevé que las Partes examinen y adopten medidas apropiadas en relación con el informe y sus recomendaciones, que podrían incluir una decisión en la que se deje constancia de la situación en relación con el cumplimiento y la presentación de informes. En el capítulo III del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3 se ha incluido un proyecto de decisión provisional FF sobre este tema.

n) Ajuste del Protocolo de Montreal propuesto por la Comunidad Europea (UNEP.OzL.Pro.17/7)

28. En relación con el artículo 2 del Protocolo de Montreal, la Comunidad Europea distribuyó una propuesta para un ajuste del calendario de eliminación gradual del metilbromuro en vigor para las Partes que operan al amparo del artículo 5. La propuesta, que figura en el capítulo II del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3 y se examina en mayor detalle en el documento UNEP/OzL.Pro.17/7, se debatió en la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y se acordó remitirla a la 17ª Reunión de las Partes para su consideración.

o) Enmienda del Protocolo de Montreal propuesta por la Comunidad Europea (UNEP.OzL.Pro.17/8)

29. En relación con el artículo 2 del Protocolo de Montreal, la Comunidad Europea distribuyó una propuesta para enmendar el Protocolo que incluía un procedimiento expeditivo para añadir nuevos productos químicos. La propuesta, que figura en el capítulo II del documento UNEP/OzL.Conv.7/3–UNEP/OzL.Pro.17/3 y descrita en detalle en el documento UNEP/OzL.Pro.17/8, se debatió en la 25ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y se acordó remitirla a la 17ª Reunión de las Partes para su consideración.

5. Otros asuntos

30. Las Partes tal vez deseen examinar cualesquiera otros asuntos que se planteen y deseen considerar.

II. Serie de sesiones de alto nivel (15 y 16 de diciembre de 2005)

1. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel

31. Se prevé que la serie de sesiones conjuntas de alto nivel de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se declararán abiertas el 15 de diciembre a las 10.00 horas en la sala de congresos del Hotel Méridien de Dakar.

- a) Discurso de bienvenida del representante del Gobierno del Senegal**
- b) Declaración del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**
- c) Declaración del Presidente de la sexta Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena**
- d) Declaración del Presidente de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal**

32. En relación con esos temas del programa, formularán declaraciones un representante del Gobierno del Senegal, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Presidente de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y el Presidente de la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

e) Discurso principal para la celebración del vigésimo aniversario del Convenio de Viena

33. En el año 2005 se cumplirá el vigésimo aniversario del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono. Con ocasión de la apertura de la serie de sesiones de alto nivel de la reunión, un orador principal reflexionará sobre la contribución del tratado a la protección del medio ambiente mundial.

f) Presentación de los premios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización Meteorológica Mundial por contribuciones extraordinarias al Convenio de Viena

34. Como parte de la celebración del vigésimo aniversario del Convenio de Viena se hará entrega de premios por contribuciones extraordinarias al régimen de protección de la capa de ozono.

2. Cuestiones de organización:

a) Elección de la Mesa de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

35. En el párrafo 1 del artículo 21 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y de las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal se estipula que:

“Al comienzo de la primera sesión de cada reunión ordinaria, se elegirán un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator entre los representantes de las Partes presentes en la reunión. Las personas elegidas formarán la Mesa de la reunión. Para la elección de la Mesa, la Reunión [Conferencia] de las Partes tendrá debidamente en cuenta el principio de representación [distribución] geográfica equitativa. Los cargos de Presidente y Relator de la Reunión [Conferencia] de las Partes estarán normalmente sujetos a rotación entre los cinco grupos de estados a los que se refiere el párrafo 1 de la sección I de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 15 de diciembre de 1972, por la que se estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.”

36. Un representante de una de las Partes perteneciente al Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados presidió la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, en tanto que el cargo de Relator lo ocupó un representante de las Partes perteneciente al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe. Siguiendo la rotación en orden alfabético inglés entre los cinco grupos de Estados a que se hace referencia en la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, correspondería ocupar la Presidencia de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes a una Parte perteneciente al Grupo de Estados de África, y el cargo de Relator a una Parte perteneciente al Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, salvo que la Conferencia decida otra cosa. A los grupos de Estados de Asia, Europa oriental y Europa occidental y otros Estados les correspondería ocupar tres Vicepresidencias.

b) Elección de la Mesa de la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

37. En virtud del reglamento citado, la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal ha de elegir también un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. Un representante de una de las Partes perteneciente al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe presidió la 16ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, en tanto que el cargo de Relator lo ocupó un representante de una de las Partes perteneciente al Grupo de Europa oriental. Siguiendo la rotación descrita *supra*, correspondería ser elegida para ocupar la Presidencia de la 17ª Reunión a una Parte del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, y el cargo de Relator a una Parte perteneciente al Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, salvo que la Conferencia decida otra cosa. A los grupos de Estados de África, Asia y Europa oriental les correspondería ocupar tres Vicepresidencias.

c) Aprobación del programa de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y de la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

38. En relación con ese tema del programa, las Partes aprobarán el programa, incluidos cualesquiera otros temas que deseen incluir en el tema 8, “Otros asuntos.”

d) Organización de los trabajos

39. Las Partes tal vez deseen desarrollar su labor en sesiones plenarias y elaborar un calendario específicamente para la realización de los trabajos que figuran en el programa.

e) Credenciales de los representantes

40. Conforme al artículo 18 del reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y las reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal, las credenciales de los representantes deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la reunión, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. En relación con ese tema del programa y conforme al artículo 19, la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la reunión un informe al respecto.

3. Presentaciones de los Grupos de Evaluación sobre la labor en curso y los preparativos para la evaluación en 2006

41. En relación con ese tema, los grupos de evaluación harán una breve presentación sobre cuestiones conexas.

4. Presentación del Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor realizada por el Comité, por la secretaria del Fondo Multilateral y por los organismos de ejecución del Fondo

42. El Presidente del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral presentará su informe, distribuido con la signatura UNEP/OzL.Pro.17/9.

5. Declaraciones de los jefes de las delegaciones

43. Se invitará a los jefes de las delegaciones de las Partes a que formulen declaraciones.

6. Informe de los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones cuya adopción se recomienda a la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

44. En relación con ese tema del programa, se invitará a los copresidentes de la serie de sesiones preparatorias a que pongan a la reunión al día sobre los progresos realizados en el logro de consenso sobre las cuestiones sustantivas incluidas en el programa.

7. Fecha y lugar de celebración de la octava reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

45. Se informará a las Partes acerca de cualesquiera planes relacionados con el posible lugar de celebración de la 18ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. La Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena se celebra tradicionalmente en forma consecutiva a la reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal cada tres años – en este caso a la 20ª Reunión de las Partes.

8. Otros asuntos

46. Cualesquiera cuestiones sustantivas que se decidiera incluir en el tema del 2 c) del programa, “Aprobación del programa ...”, se abordarán en relación con ese tema del programa.

9. Adopción de las decisiones relativas al Convenio de Viena por la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

47. En relación con ese tema del programa, las Partes en el Convenio de Viena reunidas en Dakar adoptarán las decisiones relacionadas con el Convenio de Viena que corresponda adoptar en la reunión.

10. Adopción de las decisiones relativas al Protocolo de Montreal por la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

48. En relación con ese tema del programa, las Partes en el Protocolo de Montreal reunidas en Dakar adoptarán las decisiones relacionadas con el Protocolo de Montreal que corresponda adoptar en la reunión.

11. Aprobación del informe de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y de la 17ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

49. En relación con ese tema del programa, la reunión aprobará el informe de la reunión.

12. Clausura de la reunión
